



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
CAÑETE

# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 333 -2021-OAT-MDI

Imperial, 28 de octubre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

**VISTO:** El Exp. Tributario del ID. de contribuyente N°9845 a nombre de la Contribuyente ABAD DE LA CRUZ FELICITA MARIA quien registra un predio ubicado en el C.P.M. Rural Cerro Alegre S/N con un área de 135.00 m<sup>2</sup>, sin embargo, en el SRTM figura con un área de 135 has.; Informe N° 488-2021-GTM, de fecha 12 de octubre del 2021, de la Gerencia de Tributación Municipal; El Informe N° 365-2021-SGAYOT-GTM-MDI de fecha 18 de octubre de 2021 de la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria; con el objetivo de actualizar y sincerar la deuda tributaria a cobrar, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 488-2021-GTM, de fecha 12 de octubre del 2021, se pone de conocimiento a la Sub gerencia de Administración y Orientación Tributaria de lo observado en el acervo documentario que el ID. de contribuyente N° 9845 a nombre de la Contribuyente ABAD DE LA CRUZ FELICITA MARIA quien registra un predio ubicado en el C.P.M. Rural Cerro Alegre S/N con un área de 135.00 m<sup>2</sup>, sin embargo, en el SRTM figura con un área de 135 has.

Que, con el objetivo de actualizar y sincerar la deuda a cobrar, es propio un informe al respecto para proceder con la actualización del área y el recalcule del impuesto.

Que, mediante Informe N° 365-2021-SGAYOT-GTM-MDI, de fecha 18 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que se ha verificado el Exp. Tributario de la contribuyente en el que se aprecia que con Declaración Jurada N° 1753 de fecha 25 de marzo de 1987 declara la inscripción del predio urbano denominado Cerro Alegre S/N con un área de terreno de 135 m<sup>2</sup>, manifestando que el registro debe corresponder a la administrada según la documentación existente en su acervo documentario.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar la **ACTUALIZACIÓN** de oficio del **ÁREA** de predio en el SRTM del ID. de Contribuyente N° 9845 a nombre de la Sra. ABAD DE LA CRUZ FELICITA MARIA del predio urbano registrado como C.P.M. Rural Cerro Alegre S/N con un área de **135.00 has**, actualizando como: Cerro Alegre S/N con un área de terreno de 135 m<sup>2</sup>; de acuerdo al expediente tributario, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **REALIZAR** el sinceramiento de la Deuda Tributaria a cobrar en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA